



Ayuntamiento de Pilas

TÍTULO: Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 46/2022 del Presupuesto en vigor.

PUBLICACIÓN: URGENTE, para su aplicación en el presente ejercicio.

REMISIÓN:

Soporte informático: NO. **Vía Internet:** SI. **Nº Registro:**

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 3 de noviembre de 2022, sobre expediente de modificación de créditos nº 46/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
17120/60900	Parque Municipal/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinadas al uso en general	319.618,18
16100/63300	Abastecimiento domiciliario de agua potable/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	229.065,81
TOTAL		548.683,99

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	548.683,99
TOTAL		548.683,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 7L7ELMGT-HJ3TOPNG5JKRFQ3Y | Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7L7ELM0THJ3TOPN05JKRFQ3Y | Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177